



Acuerdo N° 31
(29 de julio de 2021)

Por el cual se crea el Laboratorio de Innovación Pedagógica de la Universidad Santo Tomás a nivel multicampus

EL CONSEJO ACADÉMICO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS,

En ejercicio de sus funciones estatutarias, en particular las establecidas en el artículo N° 31, numeral 10 del Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO QUE:

Que la Universidad Santo Tomás es una institución católica, inspirada en el pensamiento de Santo Tomás de Aquino y tiene como propósito fortalecer la identidad tomasina a través de la evangelización, la que a su vez invita a promover el diálogo entre ciencia, fe y cultura.

Que el Plan Nacional de Desarrollo en la línea de acción N° 2 “Compromiso con el proyecto educativo: Docentes Co-constructores de Universidad – País” establece en la estrategia 2.1. Consolidar el proyecto de formación integral multicampus para docentes tomasinos; la meta 2.1.4. El Laboratorio Pedagógico diseñado e implementado en el interior de las Unidades de Desarrollo Curricular y Formación Docente.

Que en sesión del Consejo Académico General de fecha 29 de julio de 2021, Acta N° 05, se presentó la propuesta de creación del Laboratorio de Innovación Pedagógica, el cual tiene como objetivo la transformación del proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación en el marco de las actuales tendencias de la educación superior con la participación de la comunidad académico – administrativa, en función de la alta calidad educativa en la formación integral de nuestros estudiantes, a través de la transformación de la práctica docente y de la cultura institucional; propuesta que fue estudiada y aprobada.

En mérito de lo expuesto

ACUERDA:

Artículo 1.º Aprobar la creación del Laboratorio de Innovación Pedagógica de la Universidad Santo Tomás a nivel multicampus, de conformidad con el documento que forma parte integral del presente acuerdo, como anexo N° 01, constante en cuarenta y cuatro (44) folios.



Artículo 2. La Secretaria General enviará copia del presente Acuerdo a los rectores de las seccionales y sedes, para su socialización a los integrantes de la comunidad universitaria y deberá ser publicada en la página web de la Universidad.

Artículo 3.º La Unidad de Desarrollo Curricular y Formación Docente de cada sede o seccional o quien haga sus veces velará por la implementación, desarrollo, control y seguimiento del Laboratorio de Innovación Pedagógica de la Universidad Santo Tomás a nivel multicampus con base en sus necesidades y en los recursos con los cuales cuente para tal fin

Artículo 4.º El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Expedido en Bogotá, D. C., a los 29 días del mes de julio de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Presidente del Consejo Académico General

La Secretaria (E) del Consejo Académico General


Fr. Eduardo González Gil, O.P.


Lina María Fonseca



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

VIGILADA MINEDUCACIÓN - SNIES: 1704



ANEXO

LABORATORIO DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS A NIVEL MULTICAMPUS

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97 **Línea gratuita nacional:** 01 8000 111 180
Carrera 9.^a n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA

PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.^a n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co

